



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY

CAPÍTULO XIII

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 130. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey tiene como misión el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de la población del Municipio, mediante un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas vulneradas que residen y transitan el municipio de Monterrey, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva, así como las demás que establecen las disposiciones legales aplicables.

El Sistema se integra con la interrelación de políticas públicas en materia de asistencia social de la igualdad Sustantiva y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, formando parte de los Sistemas Estatal y Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de asistencia social.

ARTÍCULO 131. Para el despacho y cumplimiento de los asuntos de su competencia, el Sistema se integrará por las Direcciones de Infancia y Familia; de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social; de Centros de Bienestar Familiar; y de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad y de Enlace Municipal. También contará con las coordinaciones y jefaturas necesarias para su correcto funcionamiento.